



The ICCA  
Consortium

## Recomendaciones sobre los Temas de la Agenda del OSACTT-20

La 20ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT-20) tendrá lugar del 25-30 de Abril de 2016, en Montreal, Canadá. En ésta se tendrán en cuenta una serie de temas de la agenda relacionados con los territorios de los pueblos indígenas y áreas conservadas por las comunidades (comúnmente conocidos como 'ICCAs') y otras formas de conservación comunitaria. Estos incluyen, entre otras cosas, la aplicación de y los indicadores para evaluar el progreso hacia el Plan Estratégico para la Biodiversidad y las Metas de Aichi (Tema 3), la biodiversidad marina y costera (Tema 4), la biodiversidad y el cambio climático (Tema 8), la gestión sostenible de la vida silvestre (Tema 9), las áreas protegidas y la restauración de los ecosistemas (Tema 10), las directrices para los sextos informes nacionales e indicadores para evaluar el progreso hacia las Metas de Aichi (Tema 11) y la incorporación de la biodiversidad en todos los sectores (Tema 13).

Para cada elemento clave de la agenda, este informe de posición destaca los temas clave y sugiere cambios en los documentos oficiales e identifica la forma de fortalecer las propuestas de recomendación para reconocer y apoyar adecuadamente los ICCAs y otras formas de conservación comunitaria. Este informe fue preparado por el personal y los miembros de la **Coalición Mundial por los Bosques** (una coalición internacional de ONGs y organizaciones de pueblos indígenas que promueven la justicia social y los derechos de los pueblos de los bosques en las políticas forestales) en colaboración con el **Consortio ICCA** (una asociación internacional dedicada a promover un adecuado reconocimiento y apoyo a los ICCAs). Ambas organizaciones están activamente involucradas en brindar respaldo a la implementación del Plan Estratégico y el logro de las Metas de Aichi.

Para más información sobre OSACTT-20 y OSE-1, favor contactar a:

Simone Lovera  
*Directora Ejecutiva y Jefe de Delegación,  
Coalición Mundial por los Bosques*  
[simone@globalforestcoalition.org](mailto:simone@globalforestcoalition.org)

Holly Jonas  
*Coordinadora Legal del Equipo, Iniciativa de  
Resiliencia de Conservación Comunitaria &  
Coordinadora de Política Internacional,  
Consortio ICCA*  
[holly@iccaconsortium.org](mailto:holly@iccaconsortium.org)

Para información general, por favor visite:

*Iniciativa de Resiliencia de Conservación  
Comunitaria:*  
[http://globalforestcoalition.org/resources/sup-  
porting-community-conservation/](http://globalforestcoalition.org/resources/sup-<br/>porting-community-conservation/)

ICCA Consortium: [www.iccaconsortium.org](http://www.iccaconsortium.org)

**Para acceder a los documentos que se referencian en este informe de posición, por favor visite:** <https://www.cbd.int/doc/?meeting=SBSTTA-20>

Supported by:



*Nuestras actividades han sido posibles gracias al apoyo generoso de la Iniciativa Internacional sobre el Clima (IKI) del Ministerio Federal Alemán de Medio Ambiente, la Conservación de la Naturaleza, la Construcción y Seguridad Nuclear (BMUB), el Fondo Christensen, la Fundación Siemenuu, Natural Justice, y Swedbio. Las opiniones expresadas en este documento no son necesariamente las de nuestros colaboradores.*

based on a decision of the German Bundestag

## Tema 3 de la Agenda: Evaluación actualizada de las Metas de Biodiversidad de Aichi seleccionadas

Documento oficial: UNEP/CBD/SBSTTA/20/2

Programado para: el Lunes, 25 de Abril, 10:00-13:00

El documento oficial OSACTT proporciona una evaluación actualizada y detallada de la **Meta de Biodiversidad 11 de Aichi**. Como se indica en el documento (párrafo 4), un análisis más profundo está en marcha para actualizar el progreso de otras Metas de Aichi, algunas de las cuales serán consideradas en los documentos de información de OSACTT 20 (por ejemplo, las Metas 5, 15 y 12) y otras en el OSE-1 (por ejemplo, las Metas 3, 16, 17, 18 y 20).

### Temas Clave y Consideraciones Adicionales en el Cuerpo Principal del Documento Oficial:

1. **Sobre la cobertura de las áreas protegidas y conservadas:**

- La Meta 11 de Aichi requiere la conservación de *mínimo* el 17% del agua terrestre y continental y el 10% de las zonas costeras y marinas (énfasis añadido). Sin embargo, un área mucho mayor necesita sin duda ser conservada con el fin de mantener los sistemas de soporte de vida de la Tierra. Alentamos a las Partes a que **no sólo cumplan sino que además superen** estas metas cuantitativas (**Sección III.A**).

2. **Sobre la diversidad, igualdad y vitalidad de la gobernanza, y la efectividad de la gestión:**

- La nota reconoce la escasez de información sobre la efectividad de la gestión y la calidad de la gobernanza, y la ejecución del Elemento 2 (gobernanza, participación, equidad y distribución de beneficios) del Programa de Trabajo sobre Áreas Protegidas (**Sección III.D**). No basta con reconocer las áreas protegidas y conservadas en el papel, en ausencia de sistemas equitativos y eficaces para su gobernanza y su gestión. La nota deberá considerar explícitamente la **diversidad, calidad y vitalidad de la**

**gobernanza**, así como también la **efectividad de la gestión**.<sup>1</sup> Animamos a las Partes a utilizar las directrices existentes para llevar a cabo las evaluaciones participativas<sup>2</sup> y a informar sobre el este tema en los sextos informes nacionales y en la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica.

- Nos complace ver referencias a los **ICCAs** en el contexto de 'otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas' (**Sección III.A, párrafo 19**) y 'representación ecológica' (**Sección III.B, párrafo 31**). Estas referencias deben conservarse para garantizar la coherencia con las decisiones anteriores de la COP con respecto a los ICCAs como contribuyentes al logro de la Meta 11 de Aichi (por ejemplo, XI/24 y XII/19).

<sup>1</sup> Veá Borrini-Feyerabend and Hill (2015), "Governance for the Conservation of Nature": <http://bit.ly/1qZi6Ej> and a primer on governance for protected and conserved areas: <http://bit.ly/20X6KwF>.

<sup>2</sup> Veá IUCN Best Practice Protected Area Guidelines No. 20 on Governance of Protected Areas: <http://bit.ly/1Gv2NEI> and IUCN's edited volume on Protected Area Governance and Management: <http://bit.ly/1GAbrWx>.

**3. Sobre la “inclusión” de los ICCAs en la Meta 11 de Aichi:**

- Coincidimos con la afirmación de que las **estimaciones de la cobertura de la Meta 11** en la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica probablemente sean “una **subestimación importante** de la superficie total protegida” porque “muchos países podrían limitar las denominaciones oficiales de las áreas protegidas por aquellas a cargo de las agencias gubernamentales” (*Sección III.A, párrafo 19*). Otras estimaciones sugieren que las áreas bajo la **conservación efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales** podrían cumplir o exceder el área bajo la protección del gobierno.<sup>3</sup> Sin embargo, si las Partes desean ‘incluir’ a los ICCAs en la Meta 11 de Aichi, deben hacerlo con la **participación plena y efectiva y el consentimiento libre, previo e informado** de los pueblos indígenas y las comunidades locales afectadas. Muchas áreas protegidas por el Estado total o parcialmente se solapan con las ICCA y algunos han llevado al desalojo, la restricción del acceso a los recursos naturales y otras violaciones de derechos humanos.<sup>4</sup>

**4. Sobre la movilización de la acción colectiva a través de redes:**

- En los ‘sistemas bien conectados de áreas protegidas’ (*Sección III.C.1*), hacemos un llamado a las Partes para que reconozcan las contribuciones significativas de las **Áreas Marinas Gestionadas Localmente** (LMMAs), particularmente en las Islas del Pacífico, y de otras redes como las **zonas de pesca responsable** en Costa Rica que ayudan a **conectar y fortalecer las capacidades de la comunidad y la acción colectiva**.

**5. Sobre el registro PNUMA-WCMC ICCA:**

- Debe hacerse una referencia explícita sobre el **Registro PNUMA-WCMC ICCA** como un complemento importante a la información proporcionada por los Estados Partes en la WDPA (*Sección III A, párrafo 19*). El Registro ICCA ofrece una oportunidad para que los pueblos indígenas y las comunidades locales puedan identificar

voluntariamente sus ICCAs a través de un proceso de revisión riguroso que también protege la información sensible y confidencial.

**6. Sobre los talleres regionales adicionales de las Metas 11 y 12 de Aichi:**

- Encomiamos a la Secretaría del CDB por invertir más tiempo y esfuerzo en el trabajo con los puntos focales de los países y por acoger los talleres regionales sobre las Metas 11 y 12 de Aichi. Alentamos a las Partes a aportar **fondos adicionales** para permitir la realización de talleres en las regiones restantes en 2016 y 2017, incluyendo la **participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales**.

## Cambios Sugeridos a la Propuesta de Recomendación:

**1. Sobre el reconocimiento adecuado de los ICCAs y otras formas de conservación comunitaria:**

- Acogemos favorablemente las referencias a los ICCAs y las medidas de conservación eficaces basadas en áreas (*actualmente los párrafos 1(a), 2(a)(i) y 2(b) en la propuesta de recomendación*). Sin embargo, cualquier **reconocimiento de los ICCAs** y otras formas de conservación comunitaria - incluso en el contexto de la Meta 11 de Aichi, su inclusión en la WDPA, corredores de conectividad, y así sucesivamente - debe ser **apropiado**, con la **participación plena y efectiva**, y el **consentimiento libre, previo e informado** de los pueblos indígenas y las comunidades locales afectadas.<sup>5</sup> Dado que las comunidades tienen el derecho a la autodeterminación y al autogobierno, pueden decir que ‘no’ y tener sus ICCAs y territorios en existencia por derecho propio, sin estar necesariamente ‘integrados’ en los sistemas estatales de áreas protegidas y conservadas.

<sup>3</sup> Veá CBD Technical Series No. 64: <http://bit.ly/1JrMUCQ>.

<sup>4</sup> Veá IIED and Natural Justice’s project on Human Rights Standards for Conservation: <http://bit.ly/1FQPP12>.

<sup>5</sup> Para obtener más orientación sobre el reconocimiento y el apoyo adecuado a los ICCAs, consulte la Serie Técnica del CDB N° 64: <http://bit.ly/1JrMUCQ>.

**2. Sobre los corredores de conectividad:**

- En vista de lo anterior, pedimos a las Partes que consideren modificar lo que es actualmente el **párrafo 2(b)** de la propuesta de recomendación, por la siguiente formulación que es más apropiada y viable, la cual resalta el papel de la **conectividad socio-cultural**, además de la conectividad biológica:

*“(b) Apoyar a las Partes y a los titulares de derechos y actores pertinentes para la identificación, mapeo y fortalecimiento de los corredores de conectividad biológica y socio-cultural, en particular mediante el reconocimiento y apoyo a los territorios de los pueblos indígenas y los territorios y áreas conservadas por la comunidad y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, así como a través de la restauración del ecosistema.”*

**3. Sobre las áreas protegidas nuevas o ampliadas que se superponen con los ICCAs, sitios sagrados y territorios de los pueblos indígenas:**

- En el establecimiento de nuevas áreas protegidas (*actualmente el párrafo 1(c) en la propuesta de recomendación*), se solicita a las Partes a asegurar de que las áreas protegidas nuevas o ampliadas no invadan dentro de o se solapen con los ICCAs, sitios sagrados y territorios de los pueblos indígenas de forma más amplia, a menos que los derechos de los respectivos pueblos indígenas y las comunidades sean plenamente reconocidos y respetados, y se les conceda la gobernanza primaria y el control de la gestión sobre las áreas solapadas. Invitamos a las Partes a que consideren agregar el siguiente párrafo luego de lo que actualmente es el **párrafo 1(c)**:

*“(c) bis Para garantizar, entre otras cosas, mediante el mapeo comunitario participativo y la aclaración de los protocolos comunitarios, que todas las áreas protegidas y conservadas nuevas o ampliadas no invadan dentro de o se solapen con los territorios y áreas de los pueblos indígenas y aquellos conservados por la comunidad, sitios sagrados o territorios tradicionales de los pueblos indígenas, sin la participación plena y efectiva, y el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos y las comunidades afectadas.”*

**4. Sobre la guía de gobernanza y gestión de áreas protegidas:**

- Reconocemos la importancia de la orientación en la comprensión de la equidad y la calidad en la gobernanza (*actualmente el párrafo 2(a)(iii) en la propuesta de recomendación*). Sin embargo, sería prudente utilizar y desarrollar aún más la extensa guía de orientación existente sobre la gobernanza y la gestión de áreas protegidas, especialmente aquella que es co-publicada por la Secretaría del CDB.<sup>6</sup> Pedimos a las partes que consideren la sustitución de esta disposición con lo siguiente:

*“... (a) bis Para utilizar y desarrollar aún más la guía existente sobre gobernanza y gestión de las áreas protegidas y conservadas, incluyendo, entre otras cosas, las Directrices de Mejores Prácticas No. 20 de la UICN, con especial énfasis en la equidad y la diversidad, calidad y vitalidad de la gobernanza.”*

**5. Sobre la eficacia de la gestión y la evaluación social de las áreas protegidas y conservadas:**

- Apoyamos las disposiciones sobre la realización de una evaluación sistemática de la **eficacia de la gestión** y las medidas para aumentar la efectividad de las áreas protegidas (*en la actualidad los párrafos 1(d) y 1(e) de la propuesta de recomendación*), ya que esto es esencial para asegurar de que las áreas protegidas no sean sólo ‘parques de papel’. Invitamos a las Partes a incluir también una referencia específica a **“la evaluación social participativa de las áreas protegidas y conservadas”** para permitir que las dimensiones sociales sean consideradas de forma explícita.

**6. Sobre el registro ICCA:**

- Como se discutió anteriormente, el Registro ICCA es un complemento importante de la WDPA centrado en la comunidad. Pedimos a las Partes que consideren agregar el siguiente párrafo

<sup>6</sup> Veá las Directrices de Mejores Prácticas No. 20 de la UICN sobre la Gobernanza de Áreas Protegidas: <http://bit.ly/1Gv2NEI> y un volumen editado de la UICN sobre la Gobernanza y Gestión de Áreas Protegidas: <http://bit.ly/1GAbrWx>, entre otros.

**CDB OSACTT-20** (Abril 25-30 de 2016, Montreal)

**Informe de posición sobre los temas de la agenda relacionados con los ICCAs y otras formas de conservación comunitaria**

luego de lo que actualmente es el párrafo 1 de la propuesta de recomendación:

*“2. bis Invita al PNUMA-WCMC, GEF-SGP, el Consorcio ICCA, y otras partes interesadas a apoyar a los pueblos indígenas y las comunidades locales para que proporcionen información sobre sus territorios y áreas conservadas con eficacia para los registros (sub-) nacionales y el Registro del PNUMA-WCMC ICCA, que están sujetos a la participación plena y efectiva, y al consentimiento libre, previo e informado de los pueblos y las comunidades afectadas.”*

**Para más información sobre este tema de la agenda de OSACTT-20 y nuestras recomendaciones relacionadas, favor contactar a:**

Holly Jonas, *Coordinadora Legal del Equipo, Iniciativa de Resiliencia de Conservación Comunitaria y Coordinadora de Política Internacional, Consorcio ICCA*, [holly@iccaconsortium.org](mailto:holly@iccaconsortium.org)

## Tema 13 de la Agenda: La incorporación de la biodiversidad entre sectores, incluyendo la agricultura, la silvicultura y la pesca

Documento oficial: UNEP/CBD/SBSTTA/20/15

Programado para: el Lunes, 25 de Abril, 10:00-13:00

Complementado por: UNEP/CBD/SBI/1/5/Add.1-Add.2

UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/49-INF/55

El documento oficial del OSACTT (UNEP/CBD/SBSTTA/20/15) proporciona una visión general de las consideraciones clave para la incorporación de la diversidad biológica en los sectores primarios, los cuales dependen de y tienen impactos sobre la biodiversidad, a saber, la agricultura, la silvicultura, y la pesca y acuicultura. La propuesta de recomendación contiene una sección sobre disposiciones generales y secciones sobre provisiones centradas en cada uno de estos tres sectores primarios.

### Temas Clave & Consideraciones Adicionales en el Cuerpo Principal del Documento Oficial:

#### 1. Sobre el papel de los pueblos indígenas y las comunidades

##### locales:

- Los ICCAs y otras iniciativas de conservación comunitaria son excelentes **ejemplos locales** de cómo los asuntos relacionados con la biodiversidad se pueden integrar con éxito entre y dentro de los sectores a partir de **enfoques basados en los derechos colectivos** - que garantizan resultados positivos tanto para la biodiversidad como para las comunidades. A nivel comunitario, estos diferentes '**sectores**' (la agricultura, la silvicultura y la pesca) a menudo se integran en los territorios y zonas habituales y prácticas culturales sin mostrar marcadas diferencias entre ellos, y la '**incorporación**' de la biodiversidad es un **imperativo** económico, social, cultural y espiritual para los **medios de subsistencia sostenibles**. En este sentido, nos sorprende ver que el documento OSACTT sobre la incorporación esté **desprovisto** de **referencias sustantivas** con relación a los pueblos indígenas y las comunidades locales y no tenga en cuenta la **importante contribución** de la **acción colectiva**, como los **ICCAs** y otras formas

de conservación comunitaria para la incorporación de la biodiversidad a nivel local.

- A nivel nacional e internacional, los **ICCAs** y otras iniciativas de conservación comunitaria deben ser **adecuadamente reconocidas** y apoyadas en **políticas de integración de la biodiversidad** y actividades relacionadas. Del mismo modo, los pueblos indígenas, las mujeres, los campesinos, los pescadores y las comunidades locales deben **participar** en todos los procesos de toma de decisiones que les afectan, partiendo de un **claro reconocimiento de sus derechos** a sus territorios, tierras tradicionales, el agua y la tenencia de los recursos, la auto-determinación y la auto-gobernanza, y el consentimiento libre, previo e informado. La guía técnica está disponible en la **Serie Técnica No. 64 del CDB** sobre los ICCAs.

## 2. Sobre el logro de la Meta 3 de Aichi como una condición necesaria para la incorporación de la biodiversidad:

- A pesar de la acogida y el creciente apoyo gubernamental y no gubernamental que han tenido los ICCAs y otras iniciativas de conservación comunitaria, es poco probable que puedan sobrevivir a largo plazo si los impactos negativos de las industrias convencionales a gran escala que los ponen en peligro no se abordan. La llamada 'co-existencia' de los modelos no sostenibles y sostenibles de agricultura, silvicultura y pesca - y de otros sectores aún no considerados, como la energía y la minería - **no es una opción viable** a largo plazo, ya que la continua expansión de los primeros impiden la existencia de los últimos.
- Acogemos el reconocimiento que se hace en el documento acerca de que la incorporación de la biodiversidad requiere de una **amplia reforma y transformación** de la industria de la agricultura, la silvicultura y la pesca convencional, en particular mediante el logro de los **hitos acordados para implementar la Meta 3 de Aichi**, sobre la eliminación, la supresión gradual y la reforma de incentivos perjudiciales y subsidios perversos. También requiere la **integración del enfoque por ecosistemas** y el **principio de precaución** en todos los sectores que directa o indirectamente dependen de la biodiversidad o ocasionan impactos sobre esta.
- A la luz del cambio transformador que se exigió en la Agenda 2030, se requiere un mayor nivel de ambición. Tal cambio **no puede depender principalmente de medidas voluntarias**, como los sistemas de certificación; existe poca evidencia de la eficacia de estos sistemas para reducir el consumo insostenible. **Las leyes, los reglamentos, las normas obligatorias y la reforma fiscal**, han demostrado ser algunas de las **medidas políticas más efectivas** para cambiar los patrones de consumo y producción insostenibles, especialmente en los sectores de la agricultura, la silvicultura y la pesca.
- La incorporación de la biodiversidad también **requiere coherencia política y coordinación institucional** entre ministerios y sectores, y la **reorientación de todos los sectores productivos y**

**económicos** para lograr los objetivos del Plan Estratégico del CDB y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU (ODS) como un todo, los cuales proporcionan marcos comunes para la biodiversidad y el sostenible desarrollo (respectivamente) en todo el sistema de las Naciones Unidas. Por lo tanto, alentamos a las Partes a incluir referencias explícitas en la propuesta de recomendación sobre los principales ODS y las Metas de Aichi.

## Cambios Sugeridos a la Propuesta de Recomendación:

1. **Sobre las Directrices Voluntarias de la FAO (párrafo 8):**
  - Acogemos la propuesta de disposición sobre las Directrices Voluntarias de la FAO sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques (**párrafo 8**). Alentamos a las Partes a **añadir** también una referencia a las **Directrices Voluntarias de la FAO para Garantizar la Pesca Sostenible a Pequeña Escala** en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza.
2. **Sobre los incentivos y la Meta 3 de Aichi (párrafo 9):**
  - **Acogemos** la propuesta de disposición que urge a las Partes y a otros gobiernos a alinear los incentivos financieros y pagos basados en el desempeño con los objetivos nacionales de biodiversidad. Recomendamos encarecidamente a las Partes que **añadan** a esta disposición una **referencia explícita** a los hitos acordados para **lograr la Meta 3 de Aichi** (es decir, la eliminación, la supresión gradual y la reforma de los incentivos nocivos y perversos), como **condición necesaria** para incorporar la diversidad biológica y/o reducir la pérdida, degradación y fragmentación de los hábitats.
3. **Sobre los mecanismos financieros, fiscales y basados en el mercado, y esquemas de certificación (párrafo 14):**
  - Instamos a las Partes a **incluir una referencia explícita a los derechos y prioridades autodeterminadas de los pueblos indígenas y las comunidades locales** en el contexto de tales

mecanismos y esquemas. Esquemas, como el pago por servicios de ecosistemas y la contabilidad del capital natural tienen el potencial de convertirse en incentivos perversos al no respetar ni contemplar una serie de valores no económicos (sociales, culturales, espirituales, estéticos, etc.), que a menudo sustentan la conservación efectiva y el uso sostenible.

#### 4. **Sobre la agricultura (párrafos 16-27):**

- Alentamos a las Partes a incluir también una referencia a la importancia de la biodiversidad para el **bienestar y la diversidad cultural** en el **párrafo 16**.
- Como se señaló anteriormente en los documentos del OSACTT, la creciente demanda de productos alimentarios y agrícolas, y los cambios en los patrones de consumo **ya están teniendo un impacto significativo** en la biodiversidad. En consecuencia, el **Párrafo 19** debería ser modificado, por ejemplo, como se muestra a continuación:

*“19. Entiende que la creciente demanda de productos alimentarios y agrícolas, asociada con el crecimiento demográfico, el aumento de la riqueza y los cambios en los patrones de consumo, ya tienen un **impacto significativo** sobre la biodiversidad y **deben ser abordados con urgencia;**”*

- En vista de las **importantes contribuciones** de los pueblos indígenas y las comunidades locales para la conservación y el uso sostenible de la **agrobiodiversidad**, y la importancia crítica de reconocer y apoyar de forma apropiada estos esfuerzos como parte de la integración de la biodiversidad en la agricultura, alentamos a las Partes a añadir una disposición como se muestra a continuación:

*“27.bis **Alienta a las Partes y a otros gobiernos a reconocer y apoyar los sistemas agrobiodiversos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluyendo sus contribuciones a la diversidad genética de las plantas y los animales, la restauración de ecosistemas, y la protección de las funciones y procesos esenciales de los ecosistemas;**”*

#### 5. **Sobre los bosques (párrafos 28-36):**

- En general, observamos que el lenguaje de los bosques es **mucho más débil y más ambiguo** que el lenguaje de la agricultura y la pesca. Es necesario, como mínimo, **añadir una referencia explícita** a: (a) la **meta histórica para detener la deforestación** para el año 2020, que fue adoptada en el marco de los ODS; (b) el valioso papel de las **normas y reglamentos jurídicamente vinculantes** en el sector forestal, los cuales ya han ayudado a más de 100 países a alcanzar este objetivo; y (c) **el papel indispensable de los pueblos indígenas, las comunidades locales y las mujeres** en la conservación y restauración de los bosques. Recomendamos encarecidamente a las Partes que agregen las siguientes disposiciones:

*“29.bis **Celebra la adopción del Objetivo 15.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para detener la deforestación en 2020, elogia a los más de 100 que ya han detenido la pérdida de la cubierta forestal e insta a otros países a implementar políticas y leyes eficaces para cumplir con este objetivo;**”*

*“29.ter **También acoge con satisfacción el objetivo de incrementar la reforestación y forestación e insta a los países a garantizar la sinergia con el CDB y el Plan Estratégico para la biodiversidad en la ejecución de este objetivo, mediante el uso de especies nativas, evitando impactos negativos en los ecosistemas forestales y no forestales y en los pueblos indígenas y las comunidades locales, y garantizando el pleno respeto a los derechos de los pueblos indígenas, las comunidades locales y las mujeres;**”*

- Alentamos a las Partes a añadir adicionalmente una referencia a la importancia de la biodiversidad de los bosques para la **diversidad cultural** en el **párrafo 28**.
- En vista de las **importantes contribuciones** de los pueblos indígenas, las comunidades locales y las mujeres a la conservación, el uso sostenible y la restauración de los **bosques**, y la importancia crítica de reconocer y apoyar estos esfuerzos como

parte de la incorporación de la biodiversidad en los bosques de manera apropiada, alentamos a las Partes a añadir una disposición como se muestra a continuación:

*“36.bis Alienta a las Partes y a otros Gobiernos a reconocer y apoyar apropiadamente las acciones colectivas de los pueblos indígenas y las comunidades locales para proteger, conservar y restaurar los bosques y los ecosistemas forestales, incluso a través de los ICCAs y otras medidas basadas en el territorio y el área, teniendo en cuenta el papel de las mujeres en este tipo de iniciativas;”*

- En la disposición sobre “prácticas de manejo forestal responsable”, instamos a las Partes a **incluir una referencia explícita a los derechos y prioridades autodeterminadas de los pueblos indígenas y las comunidades locales** en el contexto de estos mecanismos y esquemas, con el fin de prevenir y mitigar los conflictos sobre gobernanza, gestión y tenencia de la tierra y los recursos. Recomendamos la **supresión** del término “**esquemas de certificación**”, ya que la eficacia y la sostenibilidad objetiva de estos esquemas para reducir la pérdida de biodiversidad de los bosques ha sido fuertemente disputada.

**6. Sobre la pesca y acuicultura (párrafos 37-49):**

- En el **párrafo 37**, alentamos a las Partes a añadir también una referencia a la importancia de los ecosistemas marinos, de aguas costeras e interiores sanos, y la biodiversidad para el **bienestar, la salud y la diversidad cultural**, y la **importancia de la pesca a pequeña escala**, en particular, para la mitigación de la pobreza y un desarrollo social y económico equitativo, para mejorar la gobernanza de la pesca y promover la utilización sostenible de los recursos.<sup>7</sup>
- En vista de las **importantes contribuciones** de los pueblos indígenas y las comunidades locales para la conservación y el uso

sostenible de la pesca, y la importancia crítica de reconocer y apoyar estos esfuerzos como parte de la incorporación de la biodiversidad en la pesca y la acuicultura de manera apropiada, alentamos a las Partes a añadir una disposición como se muestra a continuación:

*“39.bis Alienta a las Partes y a otros gobiernos a reconocer y apoyar apropiadamente los derechos tradicionales y las prácticas consuetudinarias sostenibles de los pueblos indígenas y las comunidades locales en las pesquerías locales y ecosistemas relacionados (tales como los ríos, humedales, manglares, pastos marinos y arrecifes de coral), incluyendo a través de los ICCAs y otras medidas eficaces basadas en el área y el territorio;”*

**Para más información sobre este tema de la agenda de OSACTT-20 y nuestras recomendaciones relacionadas, favor contactar a:**

Simone Lovera, Directora Ejecutiva, Coalición Mundial por los Bosques, [simone@globalforestcoalition.org](mailto:simone@globalforestcoalition.org)

Holly Jonas, *Coordinadora Legal del Equipo, Iniciativa de Resiliencia de Conservación Comunitaria y Coordinadora de Política Internacional, Consorcio ICCA*, [holly@iccaconsortium.org](mailto:holly@iccaconsortium.org)

<sup>7</sup> Directrices Voluntarias de la FAO para Garantizar la Pesca Sostenible a Pequeña Escala: <http://bit.ly/1GekPLR>.

## Tema 4.1 de la Agenda: Áreas Marinas de Importancia Ecológica o Biológica

**Documentos oficiales:** UNEP/CBD/SBSTTA/20/3 y /Add.1  
**Complementado por:** UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/19-/24

**Programado para:** El Lunes, 25 de Abril, 15:00-18:00

El documento oficial del OSACTT reporta sobre los avances en el proceso global llevado a cabo desde la COP 12, basado en una serie de talleres regionales, para describir las áreas marinas de importancia ecológica o biológica (EBSA) a través de la aplicación de criterios científicos y otros criterios relevantes. Adicionalmente informa sobre los procesos que llevan a cabo algunos países dentro de sus jurisdicciones nacionales para identificar las áreas que cumplen los criterios de EBSA u otros criterios relevantes, y proporciona una recopilación y síntesis de las lecciones aprendidas sobre las opciones prácticas para mejorar aún más las metodologías y enfoques para describir zonas que cumplan los criterios de EBSA.

### Temas Clave & Consideraciones Adicionales en el Cuerpo Principal del Documento Oficial:

#### 1. Sobre el conocimiento tradicional y los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades en la descripción e identificación de EBSAs

- **Acogemos** la elaboración del manual de capacitación sobre la **incorporación de los conocimientos tradicionales** en la descripción e identificación de EBSAs (**Sección III.B y SBSTTA/20/INF/21**), en particular la consideración de los pueblos indígenas como **titulares de derechos** y la orientación que proporciona sobre diferentes metodologías para la **interacción respetuosa** con los pueblos indígenas y sus conocimientos tradicionales. **Alentamos** a las Partes, las poblaciones indígenas y las comunidades locales, las organizaciones de la sociedad civil e investigadores a **participar activamente** en colaboración mutua, y **aplicar este manual** en el contexto de los trabajos sobre EBSA.
- Sin embargo, aparte de la incorporación de los conocimientos tradicionales en el proceso de descripción e identificación de EBSAs, el resto del documento principal está esencialmente

**desprovisto** de referencias a los **derechos** de los pueblos indígenas y las comunidades locales. Es **particularmente preocupante** la descripción e identificación de EBSAs que **parcial o totalmente se superponen** con los territorios indígenas, los ICCAs y otras áreas o recursos marinos de los cuales los pueblos indígenas y las comunidades locales dependen. El trabajo sobre EBSAs no parece haber abordado el tema de **cómo las EBSAs** podrían eventualmente ser **designadas** para ciertos objetivos de gestión, similar a un tipo de área protegida o conservada, aunque es razonable esperar que esto suceda en el futuro.

- Las normas y prácticas locales de los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como el acceso tradicional o de otra manera preferencial a los recursos pesqueros y la tierra, deben

ser reconocidos, respetados y protegidos, **de conformidad con las normas internacionales de los derechos humanos**.

- Cualquier **propuesta de designación** que pueda superponerse con los territorios y áreas de los pueblos indígenas y las comunidades locales o que, de otra manera, los afecten, debe garantizar su **participación plena y efectiva** en los procesos de toma de decisiones y debe ser objeto de su **consentimiento libre, previo e informado**. Al igual que con el discurso naciente que diferencia las áreas protegidas y conservadas.
- Se ha realizado una extensa investigación sobre los **impactos negativos** de las **áreas protegidas impuestas** sobre los pueblos indígenas y las comunidades locales, y en los enfoques equitativos en las áreas protegidas, incluso mediante el apoyo a la **auto-designación** de áreas bajo la gobernanza y gestión de la comunidad (por ejemplo, los ICCAs y las Zonas Marinas Gestionadas Localmente). Una plétora de **política relevante y orientación técnica** - tales como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Programa de Trabajo sobre Áreas Protegidas del CDB, las Guías de Buenas Prácticas sobre la Gobernanza de Áreas Protegidas de la UICN, y la guía que está siendo actualmente desarrollada por la UICN sobre la Meta 11 de Aichi con respecto a ‘otras medidas eficaces de conservación basadas en el área’, entre otras cosas - deben ser utilizados como estándares mínimos para cualquier futura designación de EBSAs.

## Cambios Sugeridos a la Propuesta de Recomendación:

1. **Sobre el conocimiento tradicional y los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades en la descripción e identificación de EBSAs:**
  - Con respecto a lo que es actualmente el **párrafo 7**, alentamos a las Partes a **recordar también el párrafo 23 de la decisión XI/17**, dada la importancia, previamente acordada, de asegurar la

**participación plena y efectiva** de los pueblos indígenas y las comunidades locales en el desarrollo de los criterios para EBSA y la información adicional social y cultural. Hemos observado con preocupación la participación insuficiente de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la mayoría de los talleres sobre EBSA hasta la fecha.

- Con respecto a lo que es actualmente el **párrafo 7**, alentamos a las Partes a eliminar la referencia “sujeto a la disponibilidad de recursos financieros”, ya que estas actividades pueden proceder (y ya se está procediendo) sobre una base voluntaria y el uso de fondos procedentes de otras fuentes.
- Por último, en vista de las otras consideraciones discutidas anteriormente, alentamos a las Partes a **incluir disposiciones** en los siguientes términos:

*“7.bis Solicita a las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales y las organizaciones de apoyo que identifiquen, como parte de la guía sobre EBSAs que actualmente se está desarrollando, un proceso general apropiado para la designación de EBSAs como áreas protegidas y/o conservadas en situaciones de total o parcial superposición con los territorios y áreas de los pueblos indígenas y las comunidades locales.”*

Para más información sobre este tema de la agenda de OSACTT-20 y nuestras recomendaciones relacionadas, favor contactar a:

Kim Sander Wright, *Coordinadora General de Ambientes Costeros, Marinos e Isleños, Consorcio ICCA*, [kim@iccaconsortium.org](mailto:kim@iccaconsortium.org)

Holly Jonas, *Coordinadora Legal del Equipo, Iniciativa de Resiliencia de Conservación Comunitaria y Coordinadora de Política Internacional, Consorcio ICCA*, [holly@iccaconsortium.org](mailto:holly@iccaconsortium.org)

## Tema 4.4 de la Agenda: Planificación Espacial Marina y Actividades de Formación

Documento oficial: UNEP/CBD/SBSTTA/20/6

Programado para: El Lunes, 25 de Abril, 15:00-18:00

Complementado por: UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/6

El documento oficial del OSACTT reporta sobre una serie de talleres y cursos de formación sobre planificación espacial marina, actividades de formación y asociación dentro del marco de la Iniciativa Océano Sostenible. La propuesta de recomendación incluye un anexo sobre las consideraciones clave para el desarrollo e implementación de la planificación espacial marina.

### Cambios Sugeridos a la Propuesta de Recomendación:

- **Acogemos** las peticiones hechas a la Secretaría Ejecutiva en el **párrafo 5** para solicitar **escritos** sobre las experiencias y lecciones aprendidas en la aplicación de la planificación espacial marina (MSP) u otras medidas de conservación y gestión.
  - También **acogemos** las peticiones hechas a la Secretaría Ejecutiva en el **párrafo 6** para compilar las experiencias y lecciones aprendidas sobre el desarrollo y el manejo eficaz y equitativo de los sistemas ecológicamente representativos y bien conectados de las áreas marinas protegidas y **otras medidas eficaces de conservación basadas en el área** y su integración en paisajes terrestres y marinos más amplios, y para organizar un **taller de expertos** sobre su contribución al logro de la Meta 11 de Aichi.
1. **Sobre los vínculos con otros acuerdos internacionales pertinentes (párrafo 3):**
    - Dada su importancia directa, alentamos a las Partes a incluir una referencia explícita en el **párrafo 3(c)** sobre las **Directrices Voluntarias de la FAO sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia** de la Tierra, la Pesca y los Bosques, y las **Directrices Voluntarias para Garantizar la Pesca Sostenible a Pequeña Escala**.
  2. **Sobre las consideraciones clave para el desarrollo e implementación de la planificación espacial marina (Anexo):**
    - Todo el Anexo debería reforzarse aún más mediante el **reconocimiento explícito a los pueblos indígenas y las comunidades locales como titulares de derechos**, y no sólo como partes interesadas, en los procesos MSP, en particular los que tienen propiedad de hecho o de derecho sobre los recursos costeros y marinos que se incluyen en los procesos MSP. Los pueblos indígenas y las comunidades locales tienen el derecho a la **participación plena y efectiva** en los procesos de toma de decisiones que les afectan y a proporcionar o negar su **consentimiento libre, previo e informado**, por ejemplo, para que sus territorios y áreas tradicionales se incluyan en los procesos MSP. También deben ser apoyados para realizar el mapeo indígena y comunitario de sus territorios y áreas marinas y costeras, **previamente** a los procesos MSP con el fin de estar preparados para contribuir de manera efectiva como titulares de derechos.
    - La primera sección también debe reconocer la **diversidad, igualdad y vitalidad de gobernanza**, además de la gestión adaptativa.

**CBD SBSTTA-20** (25-30 April 2016, Montréal)

**Position paper on agenda items related to ICCAs and other forms of community conservation**

- La Parte II debe hacer referencia y fomentar el uso del **manual de capacitación** sobre conocimientos tradicionales en **EBSAs**. 'La mejor información científica disponible' también debería incluir el **conocimiento tradicional**.

**Para más información sobre este tema de la agenda de OSACTT-20 y nuestras recomendaciones relacionadas, favor contactar a:**

Kim Sander Wright, *Coordinadora General de Ambientes Costeros, Marinos e Isleños, Consorcio ICCA*, [kim@iccaconsortium.org](mailto:kim@iccaconsortium.org)

Holly Jonas, *Coordinadora Legal del Equipo, Iniciativa de Resiliencia de Conservación Comunitaria y Coordinadora de Política Internacional, Consorcio ICCA*, [holly@iccaconsortium.org](mailto:holly@iccaconsortium.org)

## Tema 8 de la Agenda: Biodiversidad y Cambio Climático

Documento Oficial: UNEP/CBD/SBSTTA/20/10

Programado para: El Lunes, 25 de Abril, 15:00-18:00

Complementado por: UNEP/CBD/SBSTTA/20/10/Add.1

UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/2, /3, /29 y /30

El documento oficial OSACTT proporciona una visión general de varias actividades, incluyendo (entre otras cosas) una revisión y un taller sobre los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres, la información sobre los acontecimientos recientes en materia de REDD+ en la CMNUCC COP21, y las opciones para el uso de indicadores y mecanismos de seguimiento para evaluar los posibles impactos de REDD+ en la diversidad biológica.

### Temas Clave & Consideraciones Adicionales en el Cuerpo Principal del Documento Oficial:

#### 1. Sobre los resultados de la CMNUCC COP21, la Conferencia de París sobre Cambio Climático (Sección II):

- Tanto el **párrafo 25** del documento UNEP/CBD/SBSTTA/20/10 como el **párrafo 17** del documento FCCC/CP/2015/10/Add.1 notan que los **niveles totales estimados de emisión** de gases de efecto invernadero (GEI) en 2025 y 2030, que resultan de las Intenciones Nacionales de Contribuciones Determinadas (INDC), **no caen dentro de los escenarios de bajo costo de 2°C**, sino que conducen a un nivel proyectado de 55 gigatoneladas en 2030. También señalan que **se requieren mayores esfuerzos de reducción de emisiones** que aquellos relacionados con las INDCs, con el fin de mantener el aumento de la temperatura media global por debajo de 2°C, por encima de los niveles pre-industriales, mediante la reducción de las emisiones a 40 gigatoneladas o 1.5°C por encima de los niveles pre-industriales.
- Acogemos el reconocimiento del hecho de que actualmente estamos en un camino hacia un calentamiento de 3°C o más, y que actualmente se necesitan con urgencia acciones sustantivas para una reducción mayor de emisiones para mantener el mundo en

1.5°C por encima de los niveles pre-industriales (**párrafos 25-27**). Esto requiere una acción real que **evite** el uso de **tecnologías y lagunas potencialmente dañinas, tales como los mecanismos inexactos de flexibilidad y contabilidad del uso de la tierra** basados en los mercados.

#### 2. Sobre la biodiversidad y la mitigación del cambio climático (Sección III):

- El **Párrafo 43** resume las recomendaciones del estudio técnico sobre la posible contribución de una amplia gama de ecosistemas distintos a los bosques para la mitigación del cambio climático. Al recomendar una revisión de los incentivos (**párrafo 43(c)**), esta debería ampliarse para **incluir una revisión de los incentivos perversos y nocivos**, incluso aquellos que promueven o permiten el uso no sostenible o la conversión de los ecosistemas naturales.
- Estamos de acuerdo con lo expresado en el **párrafo 44**, acerca de las contribuciones potenciales para lograr las Metas 5 y 11 de

Aichi concernientes a la mitigación del cambio climático, y cómo la restauración del ecosistema (Meta 15) puede contribuir con la retención de carbono. Sin embargo, si vamos más allá del punto anterior relacionado con las tecnologías y las lagunas potencialmente dañinas, nos gustaría señalar que el principal objetivo de la **restauración del ecosistema** no debe reducirse a la mejora de los sumideros de carbono o secuestro de carbono; las medidas de restauración deben **evitar un impacto negativo y deben contribuir de manera positiva** a los derechos, los medios de subsistencia, la seguridad y soberanía alimentaria de los pueblos indígenas y las comunidades locales, y la conectividad y funcionalidad de los ecosistemas.

### 3. Sobre la biodiversidad y la adaptación al cambio climático (Sección IV):

- En cuanto a los enfoques de evaluación de riesgos, planificación de escenarios y gestión adaptativa para la aplicación de los enfoques basados en los ecosistemas (EbA) y la reducción del riesgo de desastres (Eco-DRR) (**párrafo 54**), las iniciativas de conservación de los pueblos indígenas y las comunidades locales deben ser **reconocidas y apoyadas**, y se les debe dar un papel más destacado en EbA y Eco-DRR. La planificación, ejecución y revisión de EbA y Eco-DRR deben **involucrar de manera completa y efectiva** la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, y deben estar sujetos a su derecho a proporcionar o negar su **consentimiento libre, previo e informado** para las actividades que les afecten o los territorios, áreas o recursos de los que dependen. Acogemos el reconocimiento a la importancia de involucrar a los pueblos indígenas y las comunidades locales en los procesos de decisión política en EbA y Eco-DRR (**párrafo 59**). Alentamos a las Partes a garantizar que estos procesos estén diseñados para una **participación genuina y significativa** con el fin de influenciar y contribuir en una toma de decisiones eficaz.
- Acogemos el **párrafo 66** acerca de que los **sistemas de conocimientos indígenas, tradicionales y locales** pueden desempeñar un papel importante en la identificación y el

seguimiento de los cambios climáticos, meteorológicos y en la biodiversidad. Sin embargo, los sistemas de conocimientos tradicionales y locales indígenas pueden desempeñar un papel mucho más amplio, que va más allá del seguimiento de los cambios y estas necesidades que se reflejan: las conclusiones del Grupo Intergubernamental sobre el Cambio Climático (IPCC) manifestaron que “las prácticas y los sistemas de conocimientos indígenas, locales y tradicionales, incluyendo la visión integral de los pueblos indígenas sobre la comunidad y el medio ambiente, **son un recurso importante para la adaptación** al cambio climático”.<sup>8</sup>

### 4. Sobre el uso de modelos integrados y escenarios para explorar vías futuras para abordar los objetivos climáticos y de biodiversidad (Sección VI):

- El **párrafo 77** establece tres principales enfoques para la mitigación de gases de efecto invernadero basados en la tierra que están siendo estudiados actualmente.
- Pedimos que se tenga una **gran precaución** con el primer enfoque, titulado: “**El despliegue de la bioenergía, y la bioenergía con captura y almacenamiento de carbono**” (BECCS). El despliegue de la bioenergía y la bioenergía con captura y almacenamiento de carbono (CCS) no es una medida de mitigación viable. Su incorporación en los modelos del IPCC ha sido profunda y reiteradamente desafiada. Si BECCS nunca debe ejecutarse a gran escala, este se convertiría en un **factor fundamental de pérdida de biodiversidad y emisiones derivadas de los cambios de uso del suelo**, no en una medida de mitigación. Actualmente, la producción de **bioenergía** tiene un **impacto negativo** significativo sobre los territorios y los medios de subsistencia de los pueblos indígenas, las comunidades locales y, especialmente, las mujeres. De ahí que en este párrafo, (a) es incompatible con (b). Esta aparente confusión tiende a continuar;

<sup>8</sup> IPCC (2014), *Climate Change 2014: Synthesis Report*. Contribution of Working Groups I, II and III to the Fifth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change: <http://bit.ly/1wqelqp>.

a menos que sea abordada, los incentivos para la bioenergía como una “solución” debilitarán la protección de la biodiversidad, especialmente la Meta 5. Por otra parte, la bioenergía con CCS es actualmente inexistente, y es poco probable que en algún momento sea técnica o económicamente viable. Por lo tanto, es engañoso incluirla como una medida de mitigación viable.<sup>9</sup>

- En el segundo enfoque para la mitigación con base en la tierra (“Detener la deforestación, reducir la degradación forestal y promover la restauración del ecosistema”), se recomienda una referencia a la aplicación efectiva del **ODS 15.2**: “En 2020, se busca promover la aplicación de la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, **detener la deforestación, restaurar los bosques degradados** y aumentar considerablemente la forestación y la reforestación a nivel mundial.” Este objetivo se cumplirá de una mejor forma si se logran **abordar las causas fundamentales** de la pérdida de bosques, incluyendo las subvenciones perversas y nocivas para la ganadería intensiva y la producción de forraje, y la sustitución de los bosques con los monocultivos de plantaciones de árboles.
- Del mismo modo, advertimos que **REDD+**, como se ha acordado en la actualidad, podría crear lagunas significativas, así como también generar impactos negativos en los pueblos indígenas, las comunidades locales y la biodiversidad, a pesar de las garantías voluntarias adoptadas. Solicitamos a las Partes que apliquen el **principio de precaución** con respecto a esto y que promuevan **enfoques holísticos para la conservación y restauración de los ecosistemas** para la mitigación y adaptación al cambio climático, en línea con el Objetivo 15.2 de los ODS.
- Acogemos el tercer enfoque sobre “La reducción de emisiones de GEI en los sistemas alimentarios”, pero también nos gustaría hacer hincapié en la necesidad de adoptar sistemas alimentarios sostenibles que valoren la agroecología de los pequeños

agricultores. **El direccionamiento de la producción y el consumo insostenible** de productos animales es el eje del enfoque de los sistemas alimentarios sostenibles. El impulso de “nuevos aumentos de la productividad agrícola” no debería traducirse en una mayor expansión de las grandes empresas agrícolas en las tierras de los pequeños agricultores o en el uso de **semillas transgénicas y agroquímicos nocivos**, a fin de incrementar la productividad. El Relator Especial para el Derecho a la Alimentación declaró en su informe - presentado en la 16ª Sesión del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas [A/HRC/16/49]<sup>10</sup> - que “Los pequeños agricultores pueden duplicar la producción de alimentos en 10 años en regiones críticas mediante el uso de métodos ecológicos...” basado en una extensa revisión de la literatura científica reciente, este informe exige un cambio fundamental hacia la agroecología como una manera de impulsar la producción de alimentos y mejorar la situación de los más pobres del mundo.

### Cambios Sugeridos a la Propuesta de Recomendación:

1. **Sobre la bienvenida al Acuerdo de París sobre Cambio Climático:**
  - En la recomendación sugerida para la COP13, instamos a las Partes a agregar el siguiente texto (se sugiere un nuevo texto subrayado):

<sup>9</sup> Biofuelwatch (2015) “Last-ditch climate option of wishful thinking? Bioenergy with Carbon Capture and Storage”: <http://bit.ly/1UEjiGe>.

<sup>10</sup> “Agroecology and the Right to Food”, Reporte presentado en la 16ª Sesión del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas [A/HRC/16/49], el 8 de Marzo de 2011: <http://bit.ly/1nRy9KW>.

*“1. Acoge con satisfacción el Acuerdo de París sobre Cambio Climático, al tiempo que expresa su preocupación de que las INDCs actuales no logren mostrar un camino hacia un aumento de la temperatura media de menos de 3°C;”*

*“1.bis Insta a las Partes a adoptar medidas concretas y urgentes para garantizar que el aumento medio de la temperatura se mantenga por debajo de 1.5°C, evitando el uso de tecnologías y lagunas potencialmente perjudiciales, incluyendo las lagunas relacionadas con los mecanismos flexibles y la contabilidad del uso del suelo;”*

**2. Sobre los vínculos con los ODS y el principio de precaución:**

- En la recomendación sugerida para la COP13, instamos a las Partes a añadir las siguientes nuevas disposiciones:

*“4(a) bis Adoptar todas las medidas necesarias para poner en práctica el Objetivo de Desarrollo Sostenible 15.2 de una manera eficaz, que esté en consonancia con el Plan estratégico del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la orientación relacionada con la restauración de los ecosistemas y el respeto a los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales.”*

*“4(a)ter Para aplicar el principio de precaución al uso de tecnologías tales como la bioenergía con captura y almacenamiento de carbono a la luz del daño potencialmente significativo que tales tecnologías podrían tener sobre la biodiversidad, los pueblos indígenas y las comunidades locales, y la integridad del mismo Acuerdo sobre el*

**3. Sobre EbA y Eco-DRR:**

- Acogemos el reconocimiento que se le da a la función de los **conocimientos tradicionales** en los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación y la reducción del riesgo de desastres, en el actual borrador del **párrafo4(e)**. La recomendación también debería expresar que en tales enfoques, las leyes existentes, las normas y procedimientos relativos a los

sistemas de conocimientos indígenas, tradicionales y locales deben ser **reforzados e implementados** para garantizar el **reconocimiento y la protección** de los titulares de los conocimientos y sus derechos. También se debe reconocer el papel específico de las mujeres. Por ejemplo, se sugiere el siguiente texto:

*“4(e)bis Para aplicar y hacer cumplir las leyes, normas y procedimientos existentes relacionados con los sistemas de conocimientos indígenas, locales y tradicionales, incluyendo, en particular, los conocimientos tradicionales de las mujeres, a fin de garantizar el reconocimiento y la protección de los derechos de dichos*

- También acogemos el actual **párrafo4(f)** (“Promover el amplio uso de enfoques basados en los ecosistemas cuando sea apropiado, incluso en zonas urbanas y paisajes agrícolas”). Alentamos a las Partes a incluir también la valoración de los **sistemas agro-ecológicos de los pueblos indígenas y campesinos** como una forma de protección, conservación y utilización sostenible de los ecosistemas, mientras se producen alimentos orgánicos a nivel local, que sean culturalmente apropiados, y que promuevan los sistemas alimentarios sostenibles y saludables.

**Para más información sobre este tema de la agenda de OSACTT-20 y nuestras recomendaciones relacionadas, favor contactar a:**

Mary Lou Malig, *Coordinadora de Campañas, Coalición Mundial por los Bosques*, [marylouismalig@globalforestcoalition.org](mailto:marylouismalig@globalforestcoalition.org)

Isis Alvarez, *Asesora Superior de Género, Coalición Mundial por los Bosques*, [isis.alvarez@globalforestcoalition.org](mailto:isis.alvarez@globalforestcoalition.org)

Souparna Lahiri, *Persona de Recursos Regionales para Asia del Sur, Coalición Mundial por los Bosques*, [souparna.lahiri@gmail.com](mailto:souparna.lahiri@gmail.com)

## Tema 9 de la Agenda: La Carne de Animales Silvestres y el Manejo Sostenible de la Vida Salvaje

Documento oficial: UNEP/CBD/SBSTTA/20/11

Programado para: El Miércoles, 27 de Abril, 10:00-13:00

Complementado por: UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/46, /47 y /58

El documento oficial del OSACTT reporta sobre la gestión sostenible de cómo se aborda la vida silvestre en la Convención; los enfoques adoptados por las Partes para entender mejor el uso y el comercio de la carne de animales silvestres, los marcos legales pertinentes, las alternativas de alimentos y medios de subsistencia, y el uso sostenible de la vida silvestre a través de la cogestión y enfoques comunitarios; y el análisis de los impactos del uso de la vida silvestre para la subsistencia en las especies silvestres. También se destacan las actividades de la Asociación de Colaboración en la Gestión Sostenible de la Vida Silvestre desde la COP12 y se presenta un enfoque para garantizar la vida silvestre y la seguridad alimentaria, partiendo de un informe del XIV Congreso Forestal Mundial.

### Temas Clave & Consideraciones Adicionales en el Cuerpo Principal del Documento Oficial:

- Estamos **totalmente de acuerdo** con los Antecedentes (**Sección II**), la Conclusión (**Sección VII**) y la propuesta de recomendación (**Sección VIII**), en particular con los puntos positivos sobre la **importancia social, cultural, espiritual, ecológica y económica** de la vida silvestre y el uso sostenible de la misma por los pueblos indígenas y otras comunidades dependientes de los bosques, y la importancia de una **gestión basada en los derechos y la transferencia de los derechos y las responsabilidades asociadas** a la población local.
- También estamos de acuerdo con la necesidad de **diferenciar** entre los usos de **subsistencia, la caza ilegal y el comercio nacional e internacional (párrafos 1 y 18)**.
- 1. **Sobre los impulsores de la disminución de la fauna:**
  - Sin embargo, aparte de una breve mención (**Sección V, párrafo 54**), el documento no identifica los **principales impulsores de la disminución de las poblaciones de vida silvestre y las especies**, entre los que se encuentran, la deforestación y la degradación de los bosques y la tala, la agricultura y la pesca industrial. Por ejemplo, la construcción de caminos de tala forestal se conoce por conllevar a la caza furtiva, al tráfico de vida silvestre y a la fragmentación del hábitat. Los **mismos impulsores socavan los estilos de vida tradicionales** de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluyendo aquellos que dependen de ecosistemas forestales intactos.
  - Estos factores (entre otros) **aumentan la presión** sobre las poblaciones silvestres, que se ven obligadas a estar en áreas cada vez más pequeñas, en hábitats marginales a los que no están acostumbradas, y cada vez más, en zonas habitadas por inmigrantes y asentamientos humanos permanentes, lo que también conduce a conflictos entre los humanos y la vida silvestre.

- También existen dimensiones de **derechos humanos** con respecto a esta problemática. Las prácticas de caza de subsistencia de los pueblos indígenas son a menudo penalizadas por la legislación nacional, por ejemplo, cuando cazan especies que están en peligro de extinción. Sin embargo, estas especies muy probablemente están amenazadas debido principalmente a impulsores más amplios de pérdida de hábitat y biodiversidad, y no a causa de las prácticas de caza de subsistencia, aunque este último puede contribuir a incrementar la desaparición de especies de vida silvestre cuando las poblaciones ya se han reducido seriamente. Se debe prestar atención a los **posibles conflictos legales** entre las leyes de **protección de especies** y los **derechos económicos, sociales y culturales** de los pueblos indígenas en particular.
- En este sentido, la **incorporación de enfoques basados en los derechos a la diversidad biológica** en los sectores primarios de agricultura, silvicultura y pesca, y la eliminación, supresión gradual y reforma de los incentivos nocivos y perversos (Meta 3 de Aichi) son **esenciales** para abordar algunas de las causas de la disminución de la vida silvestre y el uso no sostenible de la fauna silvestre.

## 2. Sobre los derechos consuetudinarios:

- La **gobernanza colectiva y los sistemas de conocimientos tradicionales** todavía juegan un papel en la regulación de la caza y el uso de subsistencia de la vida silvestre a nivel comunitario (**Sección V, párrafo 58**). Los Udege en la Taiga Ussuri de Rusia y los Murut en el este de Sabah, Malasia, entre muchas otras comunidades, proporcionan ejemplos concretos.
- La resiliencia de estos sistemas se vería reforzada si las comunidades tuvieran **derechos seguros sobre la tenencia de la tierra y los recursos**, y **recibieran el poder** para hacer cumplir las medidas de protección contra los extranjeros, como los cazadores furtivos y taladores ilegales. Este es un aspecto esencial para reconocer y apoyar apropiadamente a los territorios y las áreas conservadas por los pueblos indígenas y las comunidades locales

(ICCAs) y otras acciones colectivas comunitarias que contribuyen a la conservación y el uso sostenible de la vida silvestre de manera apropiada.

- **Estamos de acuerdo** en que el **reconocimiento nacional formal** de los derechos tradicionales se hace a menudo en un nivel **limitado** y por lo tanto limita el potencial de los conocimientos tradicionales para jugar un papel clave en la contención de la disminución de las poblaciones y frenar el comercio ilegal de vida silvestre (**Sección V, párrafo 59**).
- Adicionalmente, los pueblos indígenas y las comunidades locales que utilizan la fauna silvestre con fines de subsistencia a veces **caen en el fuego cruzado del comercio ilegal de vida silvestre y el estado militarizado** y las **respuestas** no estatales. El fortalecimiento de los derechos y protecciones de la comunidad es también una cuestión de seguridad humana para aquellas comunidades, incluidas las mujeres y los niños.

## Cambios Sugeridos a la Propuesta de Recomendación:

### 1. Sobre la incorporación de la biodiversidad y la eliminación de incentivos perversos:

- Como se mencionó anteriormente (y en el segundo párrafo del preámbulo de la propuesta de recomendación), una gran pérdida y fragmentación del hábitat son factores clave para la disminución de las especies de fauna silvestre. La recomendación debe indicar explícitamente la importancia de la **incorporación de la biodiversidad** en los sectores primarios y la **eliminación de los incentivos perjudiciales** como estrategias clave para abordar la crisis de la vida silvestre. Alentamos a las Partes a considerar la adición de una disposición, según las siguientes líneas:

*“1.bis Insta a las Partes a aplicar plenamente los compromisos para incorporar la biodiversidad dentro de los sectores y entre ellos, y a eliminar, suprimir gradualmente, y reformar los incentivos nocivos y perversos (Meta 3 de Aichi) como instrumentos importantes para abordar a los impulsores ascendentes de la pérdida y fragmentación del hábitat.”*

**2. Sobre el fortalecimiento del reconocimiento de los derechos consuetudinarios y los ICCAs:**

- Acogemos a los actuales párrafos 2 y 3 de la propuesta de recomendación. Además de la presentación de informes sobre la gestión basada en los derechos, las Partes también deben desarrollar y aplicar activamente el **reconocimiento basado en los derechos de la conservación comunitaria de la vida silvestre**. Alentamos a las Partes a considerar la adición de una disposición, según las siguientes líneas:

*“1.ter Alienta a las Partes a fortalecer el reconocimiento legal y político de los derechos consuetudinarios de los pueblos indígenas así como territorios y áreas conservadas por la comunidad que contribuyen a la conservación y el uso sostenible de la vida silvestre.”*

Para más información sobre este tema de la agenda de OSACTT-20 y nuestras recomendaciones relacionadas, favor contactar a:

Andrey Laletin, *Persona de Recursos Regionales para Rusia y Asia Central, Coalición Mundial por los Bosques*, [laletin3@gmail.com](mailto:laletin3@gmail.com)

Swati Shresth, *Persona de Recursos Regionales para el Sur de Asia, Coalición Mundial por los Bosques*, [swatishresth@gmail.com](mailto:swatishresth@gmail.com)

## Tema 10 de la Agenda: Áreas Protegidas y Restauración de Ecosistemas

Documento oficial: UNEP/CBD/SBSTTA/20/12 y /Add.1  
Complementado por: UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/35-/41

Programado para: El Miércoles, 27 de Abril, 10:00-13:00

El documento oficial OSACTT proporciona un informe de progreso sobre las actividades realizadas en el seguimiento a la Decisión XII/19 sobre la restauración de los ecosistemas y presenta una propuesta de elementos clave para un plan de acción a corto plazo para la restauración de los ecosistemas. También se proporciona información actualizada sobre áreas protegidas.

### Temas Clave & Consideraciones Adicionales en el Cuerpo Principal del Documento Oficial:

#### 1. Sobre áreas protegidas:

- En términos generales, **no está claro** por qué el tema de las **áreas protegidas** está incluido en el mismo tema de la agenda, junto con la restauración de los ecosistemas. Tampoco está claro por qué las áreas protegidas sólo se consideran en dos párrafos de este documento oficial OSACTT.
- A pesar de que los avances hacia la Meta 11 de Aichi son considerados en detalle en el Tema 3 de la Agenda, esta no presta atención al progreso en la aplicación del Programa de Trabajo sobre Áreas Protegidas (PTAP), que es el instrumento político general de la Convención sobre el tema. La última revisión de la aplicación del **PTAP** encontró que el Elemento 2 (gobernanza, equidad, participación y distribución de beneficios) es el componente que menos se aplica.
- Se debe dar un **énfasis** especial y continuado a la **aplicación y el reporte efectivo del Elemento 2 del PTAP**, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, además de los esfuerzos para lograr la Meta 11 de Aichi y otras decisiones de la COP, tales como el Plan de Acción sobre el Uso Sostenible Consuetudinario.

#### 2. Sobre la restauración de los ecosistemas a la luz del Acuerdo Climático de París:

- En el marco del Acuerdo Climático de París, la **restauración de los ecosistemas** está siendo fuertemente **promovida como un enfoque neutro de carbono**. Los beneficios potenciales de la restauración de los ecosistemas incluyen la conservación de la biodiversidad y la conectividad, la mitigación y la adaptación al cambio climático, y el desarrollo sostenible en general.
- Sin embargo, la restauración de los ecosistemas también podría tener **impactos negativos significativos**, inclusive sobre la biodiversidad y los pueblos indígenas y las comunidades locales, si se planifica y se lleva a cabo de manera inapropiada. Por ejemplo, los esfuerzos de restauración de los ecosistemas pueden ser utilizados como 'compensaciones' o 'créditos' en las empresas comerciales, que podrían seguir con lo habitual, realizando prácticas ecológicamente destructivas en otros lugares. Además, los enfoques excesivamente técnicos y económicos hacia la restauración, pueden socavar una conservación efectiva (por ejemplo, mediante el uso de especies invasoras de árboles de rápido crecimiento), y pueden terminar negando el

reconocimiento y el apoyo a los otros valores sociales, culturales, espirituales y estéticos de la biodiversidad y la restauración.

- Todos los esfuerzos de restauración deben guiarse por **principios ecológicos estrictos** (por ejemplo, mediante el uso de sólo especies nativas). También deben estar sujetos a los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades para proporcionar o negar el **consentimiento libre, previo e informado** para las actividades de restauración que puedan afectarlos a ellos, o a sus territorios y áreas de las que dependen.
- Adicionalmente, como se señala en el documento oficial OSACTT (**Sección II, párrafo 17**), **los pueblos indígenas y las comunidades locales**, por sí mismos, están llevando a cabo **iniciativas de restauración** eficaces, sostenibles y rentables. Estas a menudo se llevan a cabo de forma voluntaria, a partir de los conocimientos y prácticas tradicionales de uso habitual, y la participación de una amplia gama de miembros de la comunidad, incluidas las mujeres. Por ejemplo, los pueblos indígenas de **Samoa y las Islas Salomón** están replantando manglares para ayudar a reponer las poblaciones de peces y protegerse contra el aumento del nivel del mar y las mareas de tormenta. Estas iniciativas podrían reforzarse mediante la provisión específica de apoyo financiero y técnico, tal como lo definieron las propias comunidades.

## Cambios Sugeridos a la Propuesta de Recomendación:

- 1. Sobre la restauración por los pueblos indígenas y las comunidades locales:**
  - Como se mencionó anteriormente, los pueblos indígenas y las comunidades locales contribuyen de manera significativa a los esfuerzos de restauración de los ecosistemas. Alentamos a las Partes a incluir una disposición bajo los siguientes términos:

*“3.bis Alienta a las Partes a fortalecer de forma jurídica, política, técnica, financiera y mediante otros tipos de reconocimiento y apoyo a los pueblos indígenas y las comunidades locales por sus esfuerzos de conservación y restauración, como herramientas equitativas, eficaces y rentables para lograr los planes de restauración de los ecosistemas.”*

### 2. **Sobre el apoyo financiero para la restauración de los ecosistemas:**

- Con respecto al actual **párrafo 4** de la propuesta de recomendación, el **apoyo financiero** para la restauración de ecosistemas, incluyendo los organismos de desarrollo e instituciones financieras, deben **cumplir con las normas ambientales y de derechos humanos mínimas** estipuladas en el derecho internacional y las políticas de las instituciones respectivas (donde estas últimas van por encima y más allá de las primeras). Alentamos a las Partes a reemplazar dicha disposición con lo siguiente:

*“4. Insta a las instituciones de desarrollo en el exterior, los organismos financieros internacionales y otros financiadores, como los bancos regionales de desarrollo, el Fondo Global para el Medio Ambiente y el Programa de Pequeñas Donaciones, a proporcionar apoyo a la restauración de los ecosistemas, integrado de forma apropiada en los programas y las iniciativas para el desarrollo, la seguridad alimentaria, la creación de empleo y la erradicación de la pobreza, y a hacerlo de conformidad con las normas mínimas ambientales y de derechos humanos estipuladas en el derecho internacional público.”*

Para más información sobre este tema de la agenda de OSACTT-20 y nuestras recomendaciones relacionadas, favor contactar a:

Souparna Lahiri, *Persona de Recursos Regionales para el Sur de Asia, Coalición Mundial por los Bosques*, [souparna.lahiri@gmail.com](mailto:souparna.lahiri@gmail.com)

Simone Lovera, *Directora Ejecutiva, Coalición Mundial por los Bosques*, [simone@globalforestcoalition.org](mailto:simone@globalforestcoalition.org)

## Tema 11 de la Agenda: Quinta Edición de la *Perspectiva Mundial sobre Biodiversidad*, Presentación de Informes Nacionales e Indicadores para Evaluar el Progreso hacia las Metas de Aichi

Documento oficial: UNEP/CBD/SBSTTA/20/13

Programado para: El Miércoles, 27 de Abril, 15:00-18:00

Complementado por: UNEP/CBD/SBSTTA/20/13/ADD.1  
UNEP/CBD/SBI/1/11 y /ADD.1

El documento oficial OSACTT considera las implicaciones de las evaluaciones de IPBES para la *Perspectiva Mundial sobre Biodiversidad*, las consideraciones técnicas relacionadas con las directrices propuestas para el sexto informe nacional, y los indicadores del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. Este contiene una breve propuesta de recomendación y un extenso anexo de indicadores genéricos y específicos para evaluar el progreso hacia las Metas de Aichi, incluyendo una evaluación de sus características principales. El Addendum al documento oficial OSACTT contiene el proyecto de directrices para el sexto informe nacional. Los informes nacionales también se considera en el punto 13 de la Agenda del SBI-1.

### Temas Clave & Consideraciones Adicionales en el Cuerpo Principal del Documento Oficial:

#### 1. Sobre la incorporación de los Artículos 8(j) y 10(c) y la Meta 18 de Aichi:

- Acogemos la sugerencia de que los **Artículos 8(j) y 10(c) y la Meta 18 de Aichi** se integren aún más a través de todos los elementos de la Convención y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica (**Sección III, párrafo 20**) y animar a las Partes a incluir esto en la propuesta de recomendación (véase más adelante).

#### 2. Sobre el sexto informe nacional (Sección IV):

- Los pueblos indígenas y las comunidades locales tienen **conocimientos sofisticados y sistemas de monitoreo** adaptados a los cambios en el tiempo. Además, a menudo están a la vanguardia de los esfuerzos de conservación de la biodiversidad y son particularmente vulnerables a la pérdida de biodiversidad y la degradación. Ellos están **muy bien situados para contribuir** con

observaciones y evaluaciones de los **informes nacionales**. Sin embargo, muy pocas referencias a los pueblos indígenas y las comunidades locales, o a sus territorios y áreas conservadas o ICCAs, se incluyeron en la cuarta edición de la *Perspectiva Mundial sobre Biodiversidad*, a pesar de las múltiples rondas de entradas para el proceso de revisión por pares. Por tanto, es esencial contar con una mayor representación de las consideraciones de los pueblos indígenas y las comunidades en los sextos informes nacionales, ya que los informes sirven de base para cada una de las siguientes *Perspectivas*.

- Con respecto a las directrices del sexto informe nacional (UNEP/CBD/SBSTTA/20/13/ADD.1), estamos de acuerdo en que

Position paper on agenda items related to ICCAs and other forms of community conservation

los pueblos indígenas y las comunidades locales, entre otras cosas, **deben participar** en la preparación del informe nacional (*Sección I, párrafo 3*).

- Sin embargo, las **directrices** sólo proporcionan un modelo para la estructura y el formato del sexto informe nacional; pero **no facilitan una orientación sobre el proceso** a realizar para **preparar el informe**. Los procesos de presentación de informes nacionales deben incluir **amplias consultas y métodos participativos** en colaboración con los pueblos indígenas y las comunidades locales. Deben respetar e incluir **diversas visiones del mundo y sistemas de conocimientos**, incluidos los de las **mujeres**, e incorporar los resultados de las **evaluaciones** de los pueblos indígenas y las comunidades locales sobre el cambio y el progreso hacia las Metas de Aichi, a partir de datos tanto cuantitativos como cualitativos.
  - Adicionalmente, los **indicadores globales** de las Metas de Aichi deben utilizarse como un **marco flexible y un estándar mínimo**. Los **indicadores y la información adicional** que surja para el logro de las Metas de Aichi, más allá de los indicadores globales **también deben ser considerados** y reportados en los informes nacionales.
  - La orientación también debe indicar que los equipos que realizan los informes nacionales deben incluir a personas con las **habilidades y experiencia necesarias** para comprometerse con los pueblos indígenas y las comunidades locales y para consolidar adecuadamente sus contribuciones junto con las otras en los informes.
- 3. Sobre los indicadores del Plan Estratégico y de las Metas de Aichi (Sección V y Anexo): puntos generales**
- **Acogemos** el compromiso de las Partes en la **alineación de los indicadores** para el Plan Estratégico con los indicadores de los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** y con otros convenios de Río (*Sección V/B*).

- En términos más generales, es importante tener una comprensión crítica de los indicadores como **‘tecnologías’ de gobierno global** que afectan los procesos de establecimiento de normas, la toma de decisiones y la contestación.<sup>11</sup> Estos identifican **lo que ‘cuenta’** en base a **lo que es medible**.
- Por ejemplo, la actual propuesta de indicadores para la Meta 11 de Aichi (**Anexo**) se centran de forma abrumadora en las áreas protegidas y no incluyen ningún indicador de ‘otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas’ (áreas conservadas), un componente clave de la Meta 11. Esto ilustra un sesgo **conceptual y quizá ideológico** hacia las áreas protegidas convencionales. Si los indicadores de la Meta 11 no tienen en cuenta las áreas conservadas, las Partes en el CDB **excluirán** un porcentaje potencialmente **significativo de tierras y aguas conservadas con eficacia**. Algunas sugerencias similares podrían hacerse sobre los indicadores de otras Metas.
- En general, los **indicadores actuales** de las Metas de Aichi **no tienen suficientemente en consideración las contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales**, particularmente mediante los ICCAs y otras medidas de conservación efectivas. A continuación, se proponen varios cambios en los indicadores de las Metas 3, 5, 6, 7, 10, 11, 13, 14 y 15 de Aichi.

### Cambios Sugeridos a la Propuesta de Recomendación:

1. **Sobre la incorporación de los Artículos 8(j) y 10(c) y la Meta 18 de Aichi:**
  - Siguiendo la referencia a lo mismo en el cuerpo del documento, alentamos a las Partes a **incluir** la siguiente nueva disposición:

<sup>11</sup> Davis, KE, B Kingsbury, and SE Merry (2011) *Indicators as a Technology of Global Governance*. International Law and Justice Working Paper 2010/2 Rev.

*“1. bis Reconoce la necesidad de una integración más a fondo de los artículos 8(j) y 10(c) y la Meta 18 de Aichi en todos los elementos de la Convención y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica, incluso en la preparación de los sextos informes nacionales y la quinta edición de la Perspectiva Mundial sobre biodiversidad.”*

- La propuesta de recomendación prioriza actualmente el conocimiento de la comunidad científica como base para los escenarios, modelos y evaluaciones. Sin embargo, **los sistemas tradicionales de conocimientos indígenas y locales** encarnan generaciones de sabiduría acumulada y comprensión de la biodiversidad y los ecosistemas locales. Estos **deben ser considerados como parte de la ‘comunidad científica’** o un complemento necesario de esta, por sus contribuciones esenciales a los escenarios, modelos y evaluaciones para apoyar la toma de decisiones.

Para más información sobre este tema de la agenda de OSACTT-20 y nuestras recomendaciones relacionadas, favor contactar a:

Isis Alvarez, Asesora Superior de Género, Coalición Mundial por los Bosques, [isis.alvarez@globalforestcoalition.org](mailto:isis.alvarez@globalforestcoalition.org)

Mrinalini (Tina) Rai, Asesora de Género y de los Pueblos Indígenas, Coalición Mundial por los Bosques, [mrinalini.raai@globalforestcoalition.org](mailto:mrinalini.raai@globalforestcoalition.org)

## Cuestiones Fundamentales y Cambios Sugeridos al Anexo del Documento Oficial (Indicadores de las Metas de Aichi):

### 1. Sobre los indicadores de las Metas de Aichi (Anexo): Meta 3

- Acogemos a los indicadores Específicos relativos a distintos **elementos potencialmente dañinos** de apoyo estatal a **la agricultura y la pesca**, en el marco del Indicador Genérico sobre los incentivos perjudiciales para la diversidad biológica que son eliminados, reformados o suprimidos. Instamos a las Partes a **añadir un Indicador Específico similar concerniente a los bosques**, ya que la silvicultura es el tercer sector primario fundamental que es considerado en el CDB junto con la agricultura y la pesca. Este Indicador Específico podría ser el siguiente:

*“Las tendencias en elementos potencialmente dañinos de apoyo del gobierno a los bosques y las industrias relacionadas con los bosques.”*

- Bajo el Indicador Genérico sobre **incentivos que promueven la conservación de la biodiversidad** y el uso sostenible, los dos únicos Indicadores Específicos se centran en los mecanismos económicos y basados en el mercado. Alentamos a las Partes a **añadir un Indicador Específico sobre los mecanismos no basados en el mercado**. Un mecanismo eficaz, sostenible y rentable no basado en el mercado es un adecuado reconocimiento y apoyo a los territorios de los pueblos indígenas y las áreas conservadas por la comunidad (ICCAs) y otras iniciativas de conservación comunitaria. Un **Indicador Específico adicional** podría ser redactado de la siguiente manera, y la información se puede tomar del Consorcio ICCA, entre otros:

*“Número de países con instrumentos nacionales que reconocen o apoyan a los Territorios de Pueblos Indígenas y Áreas Conservadas por las Comunidades (ICCAs) y/u otras formas de conservación comunitaria.”*

### 2. Sobre los indicadores de las Metas de Aichi (Anexo): Meta 5

- Existe una **preocupación fundamental sobre la definición de la FAO de “bosques”**, ya que es demasiado amplia y no específica y necesita ser revisada. Su definición no incluye los componentes relativos a la biodiversidad forestal (o la conservación, restauración y uso sostenible de la misma) y sigue permitiendo los **monocultivos de árboles**. Sin esta precisión, la expansión de los monocultivos de árboles bajo el disfraz de “bosques” podría **legitimar la deforestación** de bosques primarios y secundarios y una mayor **degradación** de otros ecosistemas terrestres.
- Los Indicadores Específicos de la **extensión forestal** (cubierta arbórea) y la **superficie forestal** como un porcentaje de la superficie total, **deben desglosarse** en las siguientes categorías: bosques primarios, otros bosques regenerados naturalmente / bosques secundarios, y bosques plantados, con especies introducidas como sub-categorías de las dos últimas categorías.
- En el Indicador Genérico sobre las tendencias de la **degradación de los bosques** y otros hábitats naturales, el **Indicador Específico** sobre la proporción de tierra que es degradada sobre el área total de tierra, debe ir acompañado de un **análisis de la causa fundamental de la degradación de la tierra**, tales como la producción de bioenergía industrial, la agricultura industrial y la industria ganadera.
- Del mismo modo, en el marco del Indicador Genérico sobre la evolución de la **fragmentación de los bosques y otros hábitats naturales** (que aún no cuenta con Indicadores Específicos identificados), al menos debería existir un Indicador Específico que tenga en cuenta **las causas fundamentales de la fragmentación**, por ejemplo:

*“Proporción de fragmentación causada por diferentes sectores, incluyendo los sectores primarios de la agricultura, la silvicultura y la pesca.”*

3. **Sobre los indicadores de las Metas de Aichi (Anexo): Meta 6**

- Los pueblos indígenas y las comunidades locales en muchos países dependen en gran medida de los recursos marinos y costeros y tienen un gran interés en garantizar su gestión sostenible y su cosecha dentro de los límites ecológicos. Los **sistemas de acción colectiva, de gobernanza comunitaria y de administración** contribuyen de manera significativa a las pesquerías locales sostenibles (por ejemplo, *Satoumi* en Japón y sitios *tabú* en las Islas del Pacífico), en particular mediante la restauración (por ejemplo, de los manglares en Samoa).
- En el Indicador Genérico sobre las tendencias de captura por unidad de esfuerzo, **acogemos** el correspondiente Indicador Específico en relación con el progreso de los países en la aplicación de un marco legal/regulatorio/político/institucional que reconoce y protege los **derechos de acceso de la pesca a pequeña escala**. La Ley de Gestión de la Pesca de 2015 de las **Islas Salomón** es un buen ejemplo de una nueva ley que reconoce las capacidades de gestión y los derechos consuetudinarios de los pueblos indígenas en la pesca.
- Sin embargo, los otros Indicadores Genéricos y Específicos no hacen referencia a las contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales al logro de la Meta 6. Alentamos a las Partes a añadir más referencias explícitas sobre las **zonas costeras y marinas bajo la administración efectiva y los sistemas de gobernanza de los pueblos indígenas y las comunidades**. Proponemos los siguientes **Indicadores Genéricos y Específicos adicionales**, respectivamente, los cuales podrían ser proporcionados en parte por el Registro de UNEP-WCMC ICCA y la Red LLMA, el Colectivo Internacional de Apoyo al Pescador y otras organizaciones de la sociedad civil que trabajan en estrecha colaboración con las comunidades costeras y marinas y los pescadores:

*Indicador Genérico: "Tendencias en la proporción de áreas de las zonas costeras y marinas dentro de la jurisdicción nacional bajo las prácticas y los territorios de los pueblos indígenas y las áreas de conservación comunitaria."*

*"Indicador Específico: "[Áreas] [Porcentaje] [Proporción] de las zonas costeras y marinas dentro de la jurisdicción nacional bajo las prácticas y los territorios de los pueblos indígenas y las áreas de conservación."*

4. **Sobre los indicadores de las Metas de Aichi (Anexo): Meta 7**

- La agricultura local y a pequeña escala proporciona un estimado de 70-80% de todos los alimentos que se consumen en todo el mundo. **Acogemos** los indicadores de la Meta 7 sobre las áreas de tierras agrícolas bajo producción ecológica y agricultura de conservación. Alentamos a las Partes a considerar específicamente las **contribuciones** a estos indicadores de los sistemas de cultivo locales, a pequeña escala y agroecológicos de los **pueblos indígenas y las comunidades locales**, incluyendo las variedades de cultivos y razas de animales únicos.

5. **Sobre los indicadores de las Metas de Aichi (Anexo): Meta 10**

- **Las presiones sobre los arrecifes de coral** también deben abordar las **presiones industriales**, tales como la pesca de arrastre y las presiones aguas abajo o colaterales, como la pesca con explosivos, que fue precipitada sin duda por la pesca industrial en alta mar y cerca de las zonas costeras. También es importante proporcionar medios de subsistencia alternativos y oportunidades económicas para los pescadores que pueden verse obligados a recurrir a prácticas no sostenibles debido a las presiones fuera de su control.
- Teniendo en cuenta lo anterior, alentamos a las Partes a **agregar** los siguientes **Indicadores Específicos** bajo el Indicador Genérico sobre la evolución de las presiones en los arrecifes de coral:

- *"El avance de los países en el grado de aplicación de un marco legal/regulatorio/político/institucional para reducir las presiones sobre los arrecifes de coral, incluyendo la pesca industrial y la pesca de arrastre."*
- *"La evolución en oportunidades de generación de medios de subsistencia alternativos para los pescadores locales"*.

- Los pueblos indígenas y las comunidades locales también contribuyen a la conservación y restauración de los arrecifes y otros hábitats y ecosistemas vulnerables, como los manglares y las praderas marinas. Alentamos a las Partes a añadir el siguiente Indicador Específico bajo el Indicador Genérico sobre la evolución en las respuestas para reducir las presiones sobre los arrecifes de coral (para lo que aún no se han identificado Indicadores Específicos):

*“[Área] [Porcentaje] [Proporción] de la extensión original de manglares y pastos marinos restaurados a través de iniciativas de acción colectiva y conservación comunitaria.”*

**6. Sobre los indicadores de las Metas de Aichi (Anexo): Meta 11**

- Como se mencionó anteriormente, la actual propuesta de indicadores de la Meta 11 se centra de manera abrumadora en las áreas protegidas y **no incluye** ningún indicador para ‘**otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas**’, un componente clave de la Meta 11. Esto ilustra un **sesgo conceptual y quizá ideológico** hacia las áreas protegidas convencionales. Si los indicadores de la Meta 11 de Aichi no incluyen ninguna consideración de otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, las Partes del CDB **no tendrán en cuenta un porcentaje potencialmente significativo de las tierras y aguas conservadas** con eficacia, incluyendo los territorios y áreas conservadas por los pueblos indígenas y las comunidades locales.
- Como se indica en el documento UNEP/SBSTTA/20/INF/40, la UICN CMAP está desarrollando actualmente una **guía sobre ‘otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas’** (en síntesis ‘áreas conservadas’). Los indicadores de la Meta 11 deben reconocer que este proceso está en marcha, ya que este hará parte de una base importante para la presentación de informes sobre el progreso hacia la Meta 11.
- Los resultados del 6º Congreso Mundial de Parques de la UICN reportan sobre **“áreas protegidas y conservadas”** y reconocen las

contribuciones de las prácticas voluntarias de conservación y las **áreas conservadas por los pueblos indígenas y las comunidades locales** (ICCAs).

- **Recomendamos encarecidamente** a las Partes a garantizar que **cada indicador de la Meta 11 que hace referencia a las áreas protegidas también se refiera explícitamente a las áreas conservadas**. Las áreas conservadas son distintas de las áreas protegidas (por ejemplo, la definición de un área protegida no requiere eficacia real, mientras que las áreas conservadas en realidad están conservadas con eficacia). Por otra parte, los guardianes de las áreas conservadas puede que no deseen ser incluidos en los sistemas de áreas protegidas del gobierno, por diversas razones. Por lo tanto hay una necesidad de reconocer explícitamente las áreas conservadas.
- Adicionalmente, **alentamos** a las Partes a añadir el siguiente **Indicador Genérico e Indicadores Específicos** sobre **áreas conservadas**, señalando que están bajo el desarrollo activo de la UICN, PNUMA-WCMC y el Consorcio ICCA, entre otros, y/o que pueden ser referenciados en la Serie Técnica del CDB N° 64:

*Indicador Genérico: “La evolución en el reconocimiento de otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas (áreas conservadas).”*

*Indicadores Específicos:*

- *“El avance de los países en el grado de aplicación de un marco legal/reglamentario/político/institucional para el reconocimiento apropiado y el apoyo a otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas (áreas conservadas).”*
- *“La evolución en el reconocimiento de los ICCAs y otras prácticas de conservación comunitaria que contribuyan eficazmente a la conservación, independientemente de los objetivos primarios.”*
- *“[Porcentaje] [Proporción] de las aguas terrestres y continentales, y superficies costeras y marinas bajo medidas de conservación auto-designadas eficaces basadas en áreas.”*
- *“[Porcentaje] [Proporción] de las aguas terrestres y continentales, y superficies costeras y marinas bajo medidas de conservación eficaces basadas en áreas, reconocidas por el Gobierno.”*

- En la actualidad existe un **Indicador Genérico** sobre las tendencias de la “efectividad y/o equidad de la gestión de las áreas conservadas”. Aunque la referencia específica a las áreas conservadas tiene acogida, se sabe que **hay mucho trabajo por hacer sobre la efectividad de las áreas protegidas**. El Indicador Genérico por tanto debería ser **modificado** como se indica a continuación, para referirse tanto a la efectividad como a la equidad en áreas protegidas, así como en áreas conservadas:

*“Tendencias en la efectividad y la equidad de la gestión de las áreas protegidas y las áreas conservadas.”*

- Adicionalmente, la **gobernanza** es un aspecto fundamental de la **efectividad y la equidad** de la gestión, como se destaca en el Elemento 2 del Programa de Trabajo sobre Áreas Protegidas y las Guías de Buenas Prácticas en la Gobernanza de Áreas Protegidas de la UICN. Alentamos a las Partes a **añadir** el siguiente **Indicador Específico** bajo este Indicador Genérico:

*“Evaluaciones participativas sobre la diversidad, la calidad y la vitalidad en la gobernanza de las zonas protegidas y conservadas.”*

#### 7. **Sobre los indicadores de las Metas de Aichi (Anexo): Meta 13**

- Alentamos a las Partes a incluir los siguientes Indicadores Específicos bajo el **Indicador Genérico** sobre las tendencias en la **diversidad genética de las especies con valor socio-económico y cultural** (el cual todavía no tiene Indicadores Específicos identificados):

- *“Número de especies cultivadas y domesticadas y sus parientes silvestres que se encuentran en territorios y áreas conservadas por los pueblos indígenas y las comunidades locales.”*
- *“Número de especies cultivadas y domesticadas y sus parientes silvestres conservadas a través de la acción colectiva y los sistemas de conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales.”*

#### 8. **Sobre los indicadores de las Metas de Aichi (Anexo): Meta 14**

- Algunos de los indicadores de la Meta 14 son sin duda muy **limitados y estrechos** en su alcance. Por ejemplo, el Indicador Genérico sobre las **tendencias de los ecosistemas salvaguardados** sólo tiene un Indicador Específico de la extensión de los humedales, mientras que los ecosistemas distintos de los humedales también son importantes y se deben considerar. Los indicadores deben tener en cuenta las contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la restauración y la protección de los ecosistemas. Alentamos a las Partes a **añadir** el siguiente **Indicador Específico**:

*“Área salvaguarda y/o restaurada por los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluyendo a través de los sistemas de conocimientos indígenas y tradicionales, y las prácticas consuetudinarias sostenibles.”*

- Adicionalmente, los indicadores del nivel en el que los servicios de los ecosistemas atienden las necesidades de las mujeres, las comunidades indígenas y locales, y los pobres y vulnerables, se centran demasiado en los indicadores convencionales de ‘desarrollo’ sin reconocer las **percepciones de las mujeres y las propias comunidades**. Alentamos a las Partes a **agregar** uno o más de los siguientes **Indicadores Específicos**:

- *“Porcentaje de la población que dispone de leyes y tradiciones consuetudinarias.”*
- *“[Múltiples] valores auto-reportados y usos de los servicios y funciones de los ecosistemas.”*

#### 9. **Sobre los indicadores de las Metas de Aichi (Anexo): Meta 15**

- Los indicadores de la Meta 15 son sin duda muy **limitados y estrechos** en su alcance. **Deben incluir de forma explícita** las contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la restauración y a la mitigación y adaptación al cambio climático, a través de la acción de **conservación colectiva y voluntaria**. También deben prever medidas adicionales para la

Position paper on agenda items related to ICCAs and other forms of community conservation

restauración que vayan más allá de las tendencias de las reservas de carbono forestales.

- Alentamos a la Partes a incluir uno o más de los siguientes **Indicadores Específicos:**

- *“Las contribuciones voluntarias, incluyendo las de los pueblos indígenas y las comunidades locales y las mujeres, a la mitigación y la adaptación al cambio climático.”*
- *“Número de países con estrategias, planes y metas de restauración nacional.”*
- *“Porcentaje de tierras degradadas que han sido restauradas con especies nativas.”*

**Para más información sobre este tema de la agenda de OSACTT-20 y nuestras recomendaciones relacionadas, favor contactar a:**

Isis Alvarez, *Asesora Superior de Género, Coalición Mundial por los Bosques*, [isis.alvarez@globalforestcoalition.org](mailto:isis.alvarez@globalforestcoalition.org)

Mrinalini (Tina) Rai, *Asesora de Género y de los Pueblos Indígenas, Coalición Mundial por los Bosques*, [mrinalini.rai@globalforestcoalition.org](mailto:mrinalini.rai@globalforestcoalition.org)